

Bien objeto de subasta

Vivienda plurifamiliar residencial, sita en la calle San Roque, número 44, piso segundo, puerta cuarta. Inscripción: Registro de la Propiedad de Albaida, tomo 540, libro 69, folio 81, finca número 8.017. Valorada en 7.065.645 pesetas.

Ontinyent, 20 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—8.982.

ORIHUELA

Edicto

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Orihuela (Alicante),

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 332/98, se siguen autos de ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Esquer Montoya, contra doña María del Carmen Santiago Pérez, en reclamación de 551.114 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas, que se presupuestan provisionalmente en concepto de intereses, costas y gastos. En cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días, el bien propiedad de la demandada, que se describirá, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 9 de mayo de 2000, para la segunda el día 9 de junio de 2000, y, en su caso, para la tercera el día 10 de julio de 2000, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo para la segunda, se aprobará el remate en el acto, y de no ser así, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, para tomar parte en la subasta, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sucursal de calle Loaces, cuenta corriente número 40000, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de la tercera, también será el 20 por 100 del tipo exigido para la segunda. El dato con el que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente es: Número de procedimiento 0186000017332/98.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a favor de tercero. Y en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se acompañará el resguardo de la consignación previa en el establecimiento designado.

Cuarta.—No se ha aportado por el deudor el título de propiedad del bien, poniéndose los autos de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con lo que resulte de las certificaciones registrales que se aportan, y estándose para, en su caso, a lo dispuesto en la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, a la motivada por este Juzgado, continuarán subsistentes, por no destinarse a extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la obligación de satisfacerlas.

Sexta.—Las subastas serán por lotes separados.

Séptima.—En el supuesto de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora, para el día siguiente

hábil, si fuera festivo el día de celebración de la subasta suspendida.

Octava.—Si no se hubiere podido notificar el señalamiento de las subastas al deudor, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado al deudor, con la publicación del presente edicto.

Descripción del bien objeto de subasta

Finca número 1.—Urbana. Se trata de una parcela o solar que se encuentra en el término municipal de Murcia, sitio de Barriomar, calle Los Urrutias, antes tierra morreal, con riego de la acequia de la Herrera, partido de San Benito, pago de La Condomina. Linda: Al norte, con casa de don Juan Campos; al este, con doña Carmen Martínez Orenes; al sur, con carril del Sopas, hoy calle Los Urrutias, y al oeste, con doña Victoria Matas Alcaraz. Tiene una superficie según el título de 148,98 metros cuadrados, y tras reciente medición han resultado ser 142,65 metros cuadrados. Sobre este solar se ha edificado una casa de dos plantas, que ocupa la superficie del solar, con dos viviendas por planta. Las de la planta baja, una a cada lado del portal de acceso a las cuatro, tiene una superficie construida de 57,88 metros cuadrados, y útil de 47,62 metros cuadrados. Las de la planta alta tienen una superficie construida de 65,79 metros cuadrados, y útil de 53,66 metros cuadrados. Con varias habitaciones y servicios cada una de las cuatro viviendas. En la planta baja existen dos patios de luces, uno a continuación del portal y escalera, y el otro al fondo del inmueble. El edificio acaba en terraza pisable. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, libro 189 de la sección octava, folio número 60, finca número 28-N. Valorada en 12.367.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 16 de febrero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—8.955.

ORIHUELA

Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hace saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 507/98, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra don José M. Ruiz Merino y doña Purificación Larnes Campillo, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez, el día 3 de abril de 2000; por segunda vez, el día 3 de mayo de 2000, y por tercera, el día 2 de junio de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior; para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspendería el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo, se acompañará el resguardo acreditativo de la consignación previa en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores,

entendiéndose que éstos acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación a los deudores, en su caso.

Las subastas serán por lotes separados. Y para el caso de que el día señalado para la subasta fuese inhábil, se prorroga al siguiente día hábil.

Finca objeto de subasta

Finca urbana número 13. «Bungalow» de planta baja, número 13, bloque 2, modelo mediterráneo. Superficie construida de 55 metros 52 decímetros cuadrados, distribuida en salón-comedor, cocina, distribuidor, dos dormitorios, baño y patio, con solárium en su cubierta de 38 metros 7 decímetros cuadrados, al que se accede por la escalera exterior, una terraza y un jardín al frente.

Finca número 103.182, al tomo 1.771 del archivo, libro 1.327 de Orihuela, folio 146 del Registro de la Propiedad de Orihuela.

Tipo de subasta: 8.827.500 pesetas.

Orihuela, 17 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial, Rosario Collado Bueno.—8.947.

OURENSE

Edicto

Don Olegario Somoza Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ourense,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 387/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Orense (ahora Caixavigo e Ourense), representados por la Procuradora señora doña Sánchez Izquierdo, contra «E.M. Vazyfa, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en primera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.^a y, si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones, tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de estas obligaciones.